

Fecha emisión:

Fecha revisión:

Ref.: PG NACC

Núm. Rev: 0

Página 1 de 6

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE E INCIDENTES

Realizado por:

Servicio de Prevención de Riesgos
Laborales del personal Sanitario

Fecha y firma:

Diciembre 2006

Aprobado por:


Fecha y firma:

VºBº:

Comité de Seguridad y Salud

Fecha y firmas :

18 octubre 2007

| | | | | |
|--|--|----------------------|------------------|----------------------|
|  <p>Gobierno de La Rioja www.larioja.org</p> <p>Rioja Salud Consejería</p> | PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS | | | |
| | PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES | | | |
| Fecha emisión: | Fecha revisión: | Ref.: PG NACC | Núm. Rev: | Página 2 de 6 |

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- AMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- NORMATIVA
- 4.- DEFINICIONES
- 5.- DESARROLLO
- 6.- REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN
- 7.- ANEXOS

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es establecer la sistemática para la notificación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad profesional que sufran los trabajadores del Servicio Riojano de Salud, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, como fase previa imprescindible para analizar sus causas y aplicar las medidas preventivas adecuadas, con el fin de evitar que se repitan los accidentes.


2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento será de aplicación a todos los accidentes sufridos por los trabajadores del Servicio Riojano de Salud así como los incidentes que hayan producido pérdidas materiales no despreciables o hubieran podido producir daño grave a las personas o sean repetitivos.

Se exceptúan los Accidentes Biológicos que seguirán un procedimiento específico.

3.- NORMATIVA

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 9/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba en Cuadro de Enfermedades Profesionales en el Sistema de Seguridad Social. Aprobada la nueva lista de Enfermedades Profesionales y el nuevo procedimiento de declaración y registro (entrará en vigor desde el 1 de enero de 2007)

| | | | | |
|--|--|----------------------|------------------|----------------------|
|  | PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS | | | |
| | PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES | | | |
| Fecha emisión: | Fecha revisión: | Ref.: PG NACC | Núm. Rev: | Página 3 de 6 |

4.- DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo.

Tendrán consideración de accidentes de trabajo:

- Los que sufra el trabajador al ir o volver del trabajo.
- Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.
- Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que aun siendo distintas de las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las ordenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.
- Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.
- Las enfermedades, no incluidas en la definición de enfermedad profesional, que contraiga un trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.

Incidente de Trabajo: Se entiende por incidente aquellos accidentes que no hayan ocasionado lesiones a los trabajadores expuestos, también denominados “accidentes blancos”.

Enfermedad Profesional: Se entenderá como enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado en las actividades que se especifican en el cuadro que se aprueba por las disposiciones de aplicación y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional. (B.O.E. 1978 de 25 de agosto Real Decreto 1995/1978. Listado Enfermedades Profesionales).

(Aprobada la nueva lista de Enfermedades Profesionales y el nuevo procedimiento de declaración y registro, entrará en vigor desde el 1 de enero de 2007)


5.- DESARROLLO

5.1 Comunicación

La comunicación podrá ser realizada por el propio trabajador que ha sufrido el accidente o ha sido testigo del incidente, poniéndose en contacto personalmente con el SPRL o a través de su responsable inmediato.

Es competencia de los responsables de las distintas unidades, servicios o centros, cumplimentar el modelo interno de comunicación de Accidente/Incidente y de su notificación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, garantizándose en todo caso la asistencia inmediata al trabajador lesionado.

El modelo de este documento se encontrará disponible en todos los centros y unidades de trabajo y también se podrá obtener a través de la web institucional.

| | | | | |
|--|--|----------------------|------------------|----------------------|
|  | PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS | | | |
| | PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES | | | |
| Fecha emisión: | Fecha revisión: | Ref.: PG NACC | Núm. Rev: | Página 4 de 6 |

El documento consta de cuatro copias: una de ellas para el trabajador, otra para Mutua Universal, la tercera copia para el departamento de Personal del Servicio Riojano de Salud, y la cuarta copia para el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que se tramitarán de forma inmediata a su cumplimentación.

Todo ello sin perjuicio del procedimiento a seguir en la tramitación de los partes de Accidente de Trabajo, o Enfermedad Profesional con baja médica, así como para la relación de Accidentes sin baja médica que se realizará según la normativa correspondiente (Régimen General de la Seguridad Social fundamentalmente), por el departamento de personal del Servicio Riojano de Salud.

5.2 En el modelo de notificación se recogerán los siguientes datos:

- a) Identificación del trabajador.
- b) Descripción del accidente: ordenando los hechos y antecedentes de forma lógica y cronológica, de tal manera que permita la reconstrucción del accidente, especificando el trabajo o la actividad que realizaba, hora de accidente y turno de trabajo.
- c) Descripción de la lesión: cuando se haya producido una lesión personal se especificará la parte del cuerpo lesionado y la naturaleza de la lesión.
- d) Daño a la propiedad: en este caso se especificará la naturaleza del daño, consecuencia del accidente en la propiedad y el objeto, equipo o sustancia que lo causó.

6.- DOCUMENTACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales registrará la entrada de estos documentos de notificación confeccionándose un listado anual, por orden cronológico, e inmediatamente se hará una valoración previa de la necesidad de investigación, para lo cual se aplicará el correspondiente procedimiento específico de "Investigación de Accidente de Trabajo, Incidente, o Enfermedad Profesional".

7.- ANEXOS

Anexo 1 Modelo de comunicación de accidente de trabajo

PLAN DE PREVENCIÓN
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Fecha emisión:

Fecha revisión:

Ref.: PG NACC

Núm. Rev:

Página 5 de 6

ANEXO

Anexo 1 Modelo de comunicación de accidente de trabajo



COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE

Fecha de comunicación: ____/____/____ Fdo.: _____
Responsable inmediato del trabajador
 Sello y firma

IDENTIFICACIÓN

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Gerencia Servicio Riojano de Salud | <input type="checkbox"/> 081 |
| <input type="checkbox"/> Atención Especializada (Hospitales) | <input type="checkbox"/> Atención Primaria |

Trabajador: _____
 D.N.I.: _____ Tfno.: _____ ; _____
 Categoría: _____
 Centro de Trabajo: _____

DESCRIPCIÓN DE ACCIDENTE

Fecha del accidente: ____/____/____ Hora del accidente: _____ Turno de trabajo: _____

Testigos: SI NO Nombre: _____
 Utilizaba equipo de protección personal: SI NO
 Accidente en el centro de trabajo Accidente "in itinere"
 ¿Ha recibido asistencia sanitaria? SI NO ¿Dónde? _____

DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN Y TRATAMIENTO (a cumplimentar por el médico)

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE (a cumplimentar por supervisor o responsable inmediato)

¿Era necesario equipo de protección individual? SI NO
 ¿Han existido daños materiales a otras personas? SI NO
 Determinar causas posibles:

